

<p>TUCSON UNIFIED SCHOOL DISTRICT</p> <p>POLÍTICA DE LA MESA DIRECTIVA</p>	TÍTULO DE LA POLÍTICA: Uso de Teléfonos Celulares y otros Dispositivos Electrónicos
	CÓDIGO DE LA POLÍTICA: JICJ

Para los propósitos de esta política, “dispositivos electrónicos” incluyen, pero no están limitados a, teléfonos celulares, reproductores mp3, iPods, asistentes personales digitales (PDA’s), lectores de libros electrónicos, reproductores de discos compactos, consolas de juegos portátiles, cámaras, scanner digitales, computadoras portátiles, tabletas y cualquier instrumento electrónico o de baterías que transmita voz, texto, o datos de una persona a otra.

Los estudiantes pueden poseer y usar teléfonos celulares y/o otros dispositivos de señal electrónica sujetos a las limitaciones de ésta y otras políticas del Distrito bajo las siguientes condiciones y pautas:

- Los teléfonos celulares y/o dispositivos electrónicos tienen que mantenerse fuera de la vista en los casilleros, bolsillos o mochilas de los estudiantes.
- El uso de dichos dispositivos se limitará cuando los estudiantes estén en la escuela, incluso durante las comidas, el tiempo de enseñanza, excepto bajo las siguientes circunstancias:
 - Dentro y fuera del plantel o antes y después de la escuela;
 - Durante el almuerzo solo para estudiantes de la escuela secundaria;
 - El uso es con fines educativos, según lo indique el maestro del estudiante;
 - Cuando hay una emergencia- incluyendo una emergencia médica o una emergencia designada por la escuela, tal como un confinamiento o un incendio;
 - Después de un estado de emergencia; el director escolar o la persona designada puede permitir la comunicación con los padres durante un periodo de tiempo;
 - El estudiante necesita usar el dispositivo porque tiene una condición médica documentada; o
 - Si un maestro/entrenador aprueba el uso durante viajes prolongados y eventos deportivos.
- A menos que esté sujeto a una de las excepciones anteriores, NO se pueden usar teléfonos celulares ni dispositivos de señalización electrónica:
 - durante el tiempo de instrucción en el salón de clases, incluidas las asambleas u otras actividades, que se llevan a cabo durante los períodos de clase programados regularmente;
 - durante los períodos de paso o el receso;
 - durante los períodos de almuerzo de los estudiantes de primaria y secundaria, a menos que se haya obtenido una aprobación administrativa;
 - en excursiones o excursiones realizadas durante el día escolar y durante las horas regulares de instrucción en el salón de clases;

- para tomar fotografías o grabaciones en cualquier momento que infrinjan la privacidad personal, según lo establecido en la Política de la Mesa Directiva de ABB; o
 - para hacer trampa.
- El Director(a) debe de establecer pautas adicionales apropiadas a las necesidades del plantel. Dichas pautas deberán incluir procedimientos para que los padres de los estudiantes se comuniquen a la escuela durante el día escolar y procedimientos para que los estudiantes se comuniquen con sus padres durante el día escolar.
 - A los estudiantes que infrinjan esta política, se les podrá confiscar el dispositivo electrónico y serán sujetos a una acción disciplinaria. Se tomarán medidas razonables para asegurar la propiedad confiscada; sin embargo, ni el distrito escolar ni el personal del distrito escolar son responsables de la pérdida, daño, o robo de cualquier dispositivo electrónico incluyendo, pero sin limitarse a teléfonos celulares, computadoras portátiles, tabletas, reproductores multimedia portátiles traídos a la escuela, incluso si la pérdida, daño o robo resulta de la confiscación del dispositivo.
 - Cualquier búsqueda del contenido en los dispositivos electrónicos, debe ser por un administrador. Un administrador puede realizar una búsqueda en un dispositivo electrónico solamente si tiene una sospecha razonable que el dispositivo contiene evidencia de una infracción del Código de Conducta para los Estudiantes de TUSD. Cada búsqueda se debe limitar en extensión a la porción del dispositivo (p.ej. la aplicación del teléfono, el folder del expediente, la galería de fotos, etc.) en dónde existe sospecha razonable para creer que contiene evidencia. Los administradores no pueden hacer una búsqueda en un dispositivo electrónico cuando la única sospecha de infracción es la posesión inadecuada.

A principios del ciclo escolar, cada escuela deberá avisar a los padres de esta política, y de todos los procedimientos escolares requeridos dentro de esta política.

Adoptada: 21 de junio de 2005

Corregida: 24 de julio de 2012

Revisada: 23 de agosto de 2022

Corregida: 16 de septiembre 2025

REFERENCIA LEGAL: A.R.S. § [15-120.05](#)

REFERENCIAS RECÍPROCAS:

[JB – Equal Education Opportunities – Anti-Harassment](#)

[JICJ-R Use of Cell Phones and Other Electronic Signaling Devices Regulation](#)

[JIH – Student Interviews, Searches and Arrests](#)